ACUERDO DE CONCEJO Nº 107-2023-MPC

Casma, 21 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: la Carta N° 058-2023-MPC-REGIDORA-ILM y N° 059-2023-MPC-REGIDORA-ILM de fechas 13.12.2023 y 15.12.2023 respectivamente, presentado por la Regidora Isabel Lomparte Monteza; el Informe Legal N° 758-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 19.12.2023 emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica; sobre licencia y justificación de ausencia sin goce de haber; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, "Para justificar una ausencia a causa de un evento imprevisible, se requiere la inmediata comunicación escrita y sustentada del suceso, sin perjuicio de la regularización vía acuerdo de concejo, en la sesión inmediata posterior".

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, mediante las Cartas N° 058-2023-MPC-REGIDORA-ILM y N° 059-2023-MPC-REGIDORA-ILM de fechas 13.12.2023 y 15.12.2023 respectivamente, la Regidora Isabel Lomparte Monteza, solicita licencia y justificación de ausencia sin goce de haber desde el 18 de diciembre del 2023 hasta el 10 de enero del 2024, indicando que se encontrara fuera del país por motivos personales y familiares.

Que, en atención a lo solicitado, a través del Informe Legal N° 758-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 19.12.2023, la Oficina de Asesoria Jurídica es de opinión que la solicitud presentada por la regidora sea derivada al Pleno de Concejo Municipal para que sea debatida en sesión de concejo y su aprobación de acuerdo a sus facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, puesto a debate ante el Pleno de Concejo Municipal, el pedido presentado por la Regidora obtuvo dos votos a favor, tres votos en contra y tres abstenciones; en consecuencia no logro la mayoría de votos para su correspondiente aprobación.

Que, atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR LA SOLICITUD DE LICENCIA Y JUSTIFICACION DE INASISTENCIA, presentado por la regidora ISABEL LOMPARTE MONTEZA para los días 18 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a las áreas competentes, para conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE